
Acuerdo N.º 4/2015, de 24 de julio, de la Comisión Académica, por la que se aprueban las directrices para realizar una estancia dirigida para la elaboración de la memoria del Trabajo Fin de Grado en un Centro docente sostenido con fondos públicos que impartan Educación Infantil o Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CONSIDERANDO

El punto 3 de "Los Criterios Generales y Procedimiento para la Gestión de Prácticas Externas en Estudios de Grado y Máster Universitario de la Universidad de La Rioja", donde se contempla la posibilidad de que el estudiante realice una estancia en una empresa o institución para la elaboración de la memoria del trabajo fin de estudios.

De acuerdo con lo anterior la presente normativa pretende formalizar la posibilidad de realizar estancias para la elaboración del Trabajo Fin de Grado (TFG) a los estudiantes del Grado en Educación y del Grado en Educación Primaria de la Universidad de La Rioja, en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil o Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Reunida la Comisión Académica de esta Facultad el 24 de julio de 2015 y previa deliberación por parte de los miembros de la misma

ACUERDA

La aprobación de las siguientes directrices para realizar una estancia dirigida para la elaboración de la memoria del Trabajo Fin de Grado en un Centro docente sostenido con fondos públicos que impartan Educación Infantil o Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Cuando un alumno del Grado en Educación Infantil o del Grado en Educación Primaria desee realizar actividades conducentes a la elaboración del TFG en un centro docente no universitario sostenido con fondos públicos que imparte educación infantil o educación primaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el estudiante, junto con sus tutor de TFG debe:

1. Establecer una planificación con carácter previo al inicio de la estancia.
2. Informar a la Dirección de Estudios sobre los objetivos y las actividades a desarrollar en el centro docente a través del procedimiento específico establecido por la Facultad de Letras y de la Educación para tal fin. La Dirección de Estudios trasladará aquellas propuestas viables a la Consejería de Educación, Formación y Empleo para que valore la posibilidad de su desarrollo.
3. En caso de obtener el visto bueno de la Dirección de Estudios y de la Consejería de Educación, Formación y Empleo se ha de formalizar convenio y anexo de estancia en el centro educativo, para lo que la Oficina del Estudiante facilitará su gestión para dar cobertura legal a dicha estancia.

En aquellos casos en que un estudiante realice prácticas externas (independientemente de que sean curriculares o extracurriculares), la memoria de prácticas no puede ser utilizada como memoria del TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambas. Por consiguiente, dicha estancia será distinta de la correspondiente a las prácticas externas.

Logroño, 24 de julio de 2015
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ACADÉMICA